NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO: 2013-10-16-07-P004753

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SURGESA S.A.--

CUANTÍA: US$ 193.200,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de octubre del dos mil trece, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor **CARLOS ENRIQUE DROUET VILLACIS,** por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía **SURGESA S.A.,** según consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, el compareciente declara ser ecuatoriano, soltero, abogado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:--------

SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE A ELEVAR A DOCUMENTO PÚBLICO, LA SIGUIENTE MINUTA AL TENOR SIGUIENTE:-

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el

otorgamiento y suscripción del presente instrumento el señor **CARLOS ENRIQUE DROUET VILLACIS**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía **SURGESA S.A.**, según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena, José Zambrano Salmón, el nueve de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía **SURGESA S.A. b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Daule, Abogado Benjamín Célleri Olarte, el catorce de Octubre del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Marzo del año dos mil cinco, la compañía **SURGESA S.A.,** procedió a realizar el Aumento el Capital social y reforma parcial de estatutos de la compañía. **c)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **SURGESA S.A.,** celebrada el diez de octubre del año dos mil trece, se resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de ciento noventa y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 193.200,00), mediante la emisión de Ciento Noventa y Tres Mil Doscientas nuevas acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1.00) conforme se indica en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diez de octubre del año dos mil

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

trece, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **d)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **SURGESA S.A.,** celebrada el diez de octubre del año dos mil trece, se resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 388.000,00), **e)** La Junta General de Accionistas de la compañía **SURGESA S.A.,** celebrada el diez de octubre del año dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos reformar los Artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, conforme se indica en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.----------

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos por el señor **CARLOS ENRIQUE DROUET VILLACIS,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la compañía **SURGESA S.A,** debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el diez de octubre del dos mil trece, hace la siguiente declaración: **Uno)** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía **SURGESA S.A.,** en la cantidad adicional de ciento noventa y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 193.200,00), para que este sea en lo sucesivo sea de cien noventa y cuatro mil dólares (US$ 194.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800,00), que tiene actualmente, mediante la emisión de Ciento noventa y tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas

e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, que los accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diez de octubre del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Los accionistas que suscriben el Aumento de Capital Suscrito de la compañía **SURGESA S.A.,** son de nacionalidad ecuatoriana.- **Dos)** Que se fije el Capital Autorizado de la compañía **SURGESA S.A.,** en la cantidad de Trescientos ochenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 388.000,00).---------- **CLAUSULA CUARTA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL:** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **SURGESA S.A.,** celebrada el diez de octubre del año dos mil trece, se resolvió por unanimidad de votos, Reformar parcialmente el Estatuto Social, en los artículos Segundo, Quinto y Sexto, de tal forma que quede conforme se indica en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diez de octubre del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.---------- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos por el señor **CARLOS ENRIQUE DROUET,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía **SURGESA S.A.,** hace la siguiente declaración: **a)** Que el Capital Social actual de la compañía, esto es la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US$ 800,00), se encuentra íntegramente

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS SURGESA S.A.

NOTARIA SÉPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, el día 10 de octubre del 2013, a las 11h00, en el domicilio de la compañía, Calle Luque número 127 y Pedro Carbo, edificio Inmobiliaria María Piedad, piso 5, oficina 502, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SURGESA S.A., con la concurrencia de los accionistas: Alicia del Carmen Encalada Villacis , por sus propios y personales derechos y titular de 320 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; y, Alicia Villacis Ardito, por sus propios y personales derechos y titular de 480 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno.

En vista de que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía SURGESA S.A., se constituye la presente Junta General Universal de Accionistas, para conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Aumento de capital suscrito;
2. Aumento y fijación del capital autorizado; y,
3. Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión la señora Alicia Villacis Ardito, quien ha sido designada Presidente ad hoc de la Junta por unanimidad de los presentes y, como secretario el señor Carlos Enrique Drouet Villacis, Gerente General de SURGESA S.A., a quienes, según el estatuto de esta compañía, les corresponde ejercer dichos cargos respectivamente. Estando presente la totalidad del capital suscrito, se declara instalada la presente Junta General Universal de Accionistas de la compañía SURGESA S.A. y, entran a conocer y deliberar sobre el orden del día.

PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- Toma la palabra el Presidente de esta Junta, quien manifiesta que luego de haber efectuado un análisis a la situación económica y comercial actual de la compañía, es preciso realizar un aumento al capital suscrito de la misma, por lo cual pone a consideración de la Junta la realización de un aumento al capital suscrito de SURGESA S.A., el cual actualmente es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 800,oo) representado en Ochocientas acciones (800) ordinarias, indivisibles y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América. El Gerente General propone que dicho aumento se lo realice en la cantidad de Ciento Noventa y Tres Mil Doscientas (193.200) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la junta resolviere realizar el aumento de capital suscrito de esta compañía, de tal forma que sumados a los Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América existentes, dé un capital de Ciento Noventa y Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 194,000.oo).

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta Universal, por unanimidad resuelve:

Primero: *Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de* CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 193.200,oo), mediante la emisión de ciento noventa y tres mil doscientas (193.200) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 194,000.oo), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800.oo) que lo integran a la fecha.

Segundo: Aprobar la suscripción de las ciento noventa y tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen las accionistas de la compañía, señoras: Alicia Villacís Ardito y Alicia Encalada Villacís.

Tercero: Bajo el voto conforme de la totalidad del capital suscrito y pagado, los accionistas: Alicia Encalada Villacis y Alicia Villacis Ardito; resuelven que el pago de las Ciento Noventa y Tres Mil Doscientas nuevas acciones se realizarán de la siguiente manera:

- La señora Alicia Villacis Ardito, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las Ciento Seis Mil Doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al momento de la suscripción, mediante la Cuenta de Prestamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados por la accionista, con anterioridad en calidad de préstamos, otorgados a la compañía, sin ningún tipo de interés;

- La señora Alicia Encalada Villacis, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las Ochenta y Siete Mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al momento de la suscripción, mediante la Cuenta de Prestamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados por la accionista, con anterioridad en calidad de préstamos, otorgados a la compañía, sin ningún tipo de interés.

La Junta Universal de Accionistas entra a conocer el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.
Toma la palabra quien preside esta Junta y, manifiesta que a propósito del aumento del capital suscrito de la compañía, resulta preciso que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UD$ 388,000.00).

La Junta General Universal de Accionistas, luego de breves deliberaciones, resuelve fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 388,000.00).

La Junta Universal de Accionistas entra a conocer el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra la señora Alicia Villacis Ardito, quien manifiesta de que con motivo del aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado es necesario reformar los artículos, Quinto y Sexto del Estatuto Social; y en razón de que existe dentro de su objeto social, actividades económicas que no realiza, con lo que se propone reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en el Artículo Segundo, eliminando los literales f,g,h,n,o,p,q,t,u,w, , de tal forma que queden de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía se dedicará a: a) La industrialización y comercialización de productos lácteos, b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas particularmente café, cacao, banano, soya, arroz, maíz, maderas comerciales; e) La industrialización de productos del mar tales como camarón, langosta y/o crawfish, atún, sardinas y peces en general; f) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; g) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollara, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; h) El cultivo y cría de camarones, langosta y/o crawfish, trucha, chame y/o cualquier otra especie capaz de reproducirse en cautiverio, víveres y/o piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; i) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, juguetes, vehículo de motor a gasolina y diesel, equipos eléctricos y electrónicos de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, incluidos sus repuestos y accesorios; j) La importación, compra, arrendamiento, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; k) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola, marino e industrial; l) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas, industriales en las ramas metalmecánica, textil y agroindustrial; m) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar; n) La adquisición para sí de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto, igualmente la compañía podrá realizar a través de terceros el trasporte por vía aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuaticos; ñ) Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación

financiera. Para cumplir con su objeto social para ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".

"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento noventa y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ciento noventa y cuatro mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en los Artículos Segundo, Quinto y Sexto de la forma propuesta por la señora Alicia Villacis Ardito.

Asimismo la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SURGESA S.A..

No existiendo ningún otro asunto que tratar, quien preside la presente Junta, concede un receso para la elaboración del acta de esta Junta General Universal de Accionistas.

Reinstalada la sesión con todas las personas con las que se inició, el acta es leída y aprobada unánimemente por esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las 12h30. f) Alicia Villacis Ardito.- Accionista y Presidente ad hoc de esta Junta; f) Alicia Encalada Villacis.- Accionista; f) Carlos Enrique Drouet Villacis, secretario de la Junta. **Guayaquil, 10 de octubre del 2013.**

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Carlos Enrique Drouet Villacis.
Secretario de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091566246-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
DROUET VILLACIS
CARLOS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1985-12-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **ABOGADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DROUET JIMENEZ ALEX AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACIS ARDITO GIANCINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-11
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V3333V2222

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0915662464<<<<<<<<<<<<<<<
851207M221011ECU<<<<<<<<<<<<<<
DROUET<VILLACIS<<CARLOS<ENRIQU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0196 **0915662464**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA SÉPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO RUC: 0991368307001

RAZON SOCIAL: SURGESA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SURGESA S.A

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: DROUET VILLACIS CARLOS ENRIQUE

CONTADOR: BAQUE CHOEZ LIDIA ODALIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/10/1993	FEC. CONSTITUCION:	[illegible]
FEC. INSCRIPCION:	27/12/1992	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	14/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES, BANANO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LUQUE Número: 127 Intersección: PEDRO CARBO Edificio: INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. Piso: 5 Oficina: 502 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 042327254 Teléfono Trabajo: 042327255 Email: baquech@gmail.com Celular: [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	[illegible]	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 14/05/2013 [illegible]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: [illegible]

RAZON SOCIAL: [illegible] S.A.

NOTARIA SEPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: [illegible] S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PRODUCTOS LACTEOS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES, BANANO
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE SEMILLAS, SOYA
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CAFE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LUQUE Número: 107 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. Piso: 3 Oficina: [illegible] Teléfono Trabajo: [illegible] Teléfono Trabajo: [illegible] Email: [illegible] Celular: [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: [illegible] S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PRODUCTOS LACTEOS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES, BANANO
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE SEMILLAS, SOYA
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CAFE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BALAO Parroquia: BALAO Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: [illegible] Carretera: VIA PANAMERICANA Kilómetro: 113 Teléfono Trabajo: [illegible] Email: [illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[illegible]

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAQUIL [illegible] Fecha y hora: [illegible]

SURGESA S.A.

Guayaquil, 9 de noviembre de 2011

Señor
CARLOS DROUET VILLACIS
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SURGESA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO** años. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, le corresponden entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Único del cantón Santa Elena, Ab. José Zambrano Salmon, el 9 de septiembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de octubre de 1996.

Atentamente,

ALICIA VILLACIS ARDITO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SURGESA S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula de ciudadanía es 0915662464 y que soy de nacionalidad ecuatoriana. Guayaquil, 9 de noviembre de 2011.-

CARLOS DROUET VILLACIS

LUQUE # 127 Y PEDRO CARBO • 1ER. PISO • OFICINA 109
TELEFONOS: 2831280 • 2831530 • FAX: 2831596 • GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro Mercantil Guayaq

NUMERO DE REPERTORIO: [illegible]
FECHA DE REPERTORIO: [illegible]
HORA DE REPERTORIO: [illegible]

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento con lo dispuesto [illegible] el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Noviembre del dos mil once, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SURGESA S.A.**, a favor de **CARLOS DROUET VILLACIS**, de fojas **104.121 a 104.122**, Registro Mercantil número **20.238**.

[illegible]

XAVIER ROHAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: [illegible]

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

suscrito pagado en su totalidad.- b) Que el presente Aumento del Capital Suscrito de la compañía **SURGESA S.A.**, por la cantidad adicional de ciento noventa y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 193.200,00), se encuentra íntegramente suscrito por las accionistas: **ALICIA VILLACIS ARDITO,** pagado en el cien por ciento (100%) del valor nominal de cada una de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta Préstamos de Accionistas; y **ALICIA ENCALADA VILLACIS**, pagado en el cien por ciento (100%) del valor nominal de cada una de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta Préstamos de Accionistas según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diez de octubre del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **c)** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía **SURGESA S.A.**, en la cantidad de Trescientos Ochenta y Ocho Mil dólares de los Estados Unidos de América, según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diez de octubre del dos mil trece. **d)** Que se reforma parcialmente el Estatuto Social, en los Artículos Segundo, Quinto y Sexto. **e)** Que a la presente fecha, mi representada la compañía **SURGESA S.A.,** no es contratista con el Estado ni con ninguna Institución pública.----------

Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. FIRMADO) Abogado Juan Carlos Cassis Dahik.-

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a, de la Resolución No.SC_INC_DNASD_SAS_14_0001485, de fecha trecede marzo del dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento del capital suscrito y, la reforma del estatuto de la Compañía SURGESA S.A..-

Guayaquil, marzo 14 del 2.014..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SURGESA S.A.**, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, tomo nota de la Resolución número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0001495** de fecha trece de marzo de dos mil catorce, en la que el Intendente Nacional de Compañías, Abogado Víctor Anchundia Places, aprueba **EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SURGESA S.A.**, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciséis de octubre de dos mil trece, que contiene el presente testimonio.- **SANTA ELENA, DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-**

Ab. José E. Zambrano Salmón
Notario del Cantón
Santa - Elena -Ecuador

NOTARIA PÚBLICA
Ab. Jose Zamorano Salmon
CANTON SANTA ELENA - ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.832
FECHA DE REPERTORIO:25/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:10:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001495,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente Nacional de Compañías, *AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES,*** el **13 de marzo del 2014,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **SURGESA S.A.,** de fojas **27.025 a 27.051,** Registro Mercantil número **1.036.**

ORDEN: 11832

Guayaquil, 27 de marzo de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 774043

IMP. IGM. ea